



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 13 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.045 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta de vecinos N°11 Buenos Aires de Parral.
- 2).- El Decreto Exento N°1849 de fecha 24 de Febrero de 2015, que aprueba el contrato antes mencionado.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N°1849 de fecha 24 de Febrero de 2015, se aprobó el Contrato de Arriendo de fecha 23 de febrero de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N°11 Buenos Aires. Dicho Contrato no hace mención a la Unidad Técnica encargada de constatar el cumplimiento del contrato antes mencionado.-
- 2.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de complementar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO

- 1.- **AGRÉGUESE**, al numeral tres (3) en su parte resolutive del Decreto Exento N°1849 de fecha 24 de Febrero de 2015, que la Unidad Técnica encargada de constatar el cumplimiento del contrato antes mencionado es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quedando de la siguiente forma: "**3.-ESTABLÉZCASE**, que la renta de arrendamiento la han fijado las partes, de común acuerdo, en la cantidad de **SETENTA MIL (\$70.000) MENSUALES**.- El pago de esta renta de arrendamiento será por mes vencido mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre de la Arrendadora.- Dichos pagos deberán efectuarse previa certificación de la Unidad Técnica, en este caso la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, la que

conjuntamente con el recibo de arriendo emitido por parte de la arrendadora deberá hacer entrega al Depto. de Finanzas de la I. Municipalidad".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandro Roman Clavijo

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO
PRU/IDH/ARC/ECH/pcg
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Depto. Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Interesado



Iván Damino Hernández

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL